



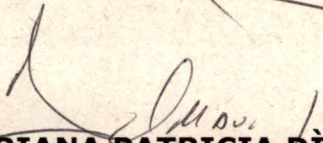
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

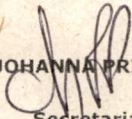
Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Jhon Jairo Bermeo González
Demandado	Juan Ángel Bermeo Pulido representado por Diana Yasenia Pulido Acevedo
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00533 00
Asunto	No acepta renuncia de apoderada
Fecha de la providencia	Diciembre primero (1) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 27, este despacho
RESUELVE:

*No aceptar la renuncia presentada por la apoderada del demandante, toda vez que no se aportó la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, (Art. 76 inciso 4º del CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
157	Del -2 DIC 2016
 AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA Secretaria	